AÑO 1979.—NUMERO 83 MIERCOLES, 11 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1864

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Concurso para la contratación de Recaudador-Agente Ejecutivo

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión plenaria de 31 de mayo pasado, ha acordado convocar concurso para la contratación de un Recaudador-Agente Ejecutivo, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal en igual fecha y expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, según anuncio insertado en el B. O. de la provincia número 73, de 18 de junio de 1979.

Dicho pliego de condiciones, contra el que no se ha presentado reclamación alguna, se halla a disposición de los interesados en la Depositaría de Fondos municipal, y contiene, entre otras, las siguientes especificaciones:

Objeto del concurso.—La contratación de un Recaudador-Agente Ejecutivo para la gestión directa, en períodos voluntario y ejecutivo, de los valores-recibo y certificaciones de débito que se produzcan en el desarrollo de los presupuestos ordinario, especiales y extraordinarios del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, entendiendo por valores-recibo los correspondientes a cuotas fijas y periódicas procedentes de padrones fiscales aprobados por la Administración Municipal para cada ejercicio económico.

Optantes.—Todos los españoles que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no exceptuados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Méritos.—Se apreciarán las siguientes circunstancias:

— La reducción por el contratista del premio de cobranza en la recaudación voluntaria.

— La mejora del tipo fijado en el pliego para cálculo de la fianza definitiva.

— La mayor experiencia obtenida por el licitador en funciones similares.

— Los títulos académicos aportados.

— Otras circunstancias personales que califiquen al licitador.

Recompensas.—El 5 por 100 de las cantidades que se recauden en período voluntario o el porcentaje que se hubiera ofrecido en la licitación si éste fuera inferior. En ejecutiva, la parte de los recargos que se determinan en el artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, con las limitaciones determinadas, o que se determinen, en las disposiciones legales de aplicación. Además, caso de alcanzarse o mantenerse las cifras de recaudación en voluntaria que a continuación se indican, los premios o recompensas siguientes:

El 95 %: 0,25 % sobre total cargo liquidado.
El 96 %: 0,75 % sobre total cargo liquidado.
El 98 %: 1,50 % sobre total cargo liquidado.
El 100 %: 2 % sobre total cargo liquidado.

Respecto a valores anteriores a 1978, tanto recibos como certificaciones apremiados y no cobrados, una gratificación complementaria en función de las sumas recaudadas, del tenor siguiente:

1977	10 %
1976	15 %
1975	20 %
1974 y anteriores	25 %

Fianza.—La garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en 50.000 pesetas. La garantía definitiva será establecida en el 5 por 100 del importe total de los valores a realizar, según promedio habido en el último bienio, incrementado en relación con los nuevos impuestos que se vayan a recaudar en un cifra razonablemente estimada.

Licitación.—Las proposiciones, debidamente reintegradas y conforme a modelo que será facilitado a los licitadores, se presentarán en pliego cerrado en el Registro General del Ayuntamiento y en plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de instancias. La Mesa se limitará a consignar en acta la apertura de plicas y el contenido de cada una, sin llevar a efecto la adjudicación, que, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 315 de la Ley de Régimen Local y 4.° del Reglamento de

Contratación, se realizará por la Corporación, a propuesta de la Comisión de Hacienda, oído el informe de los señores Interventor y Depositario de Fondos.

Duración del contrato.—La duración del contrato será de cinco años, contados a partir del 1.º de enero siguiente a la adjudicación, prorrogándose por años naturales completos, a no ser que se avisare su rescisión por cualquiera de las partes con seis meses de antelación.

Deber de residencia.—El adjudicatario deberá cumplir el deber de residencia en el lugar de la función, tal como determina el artículo 47, apartado b), del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, a no ser que el Ayuntamiento, por especiales circunstancias, autorice otra cosa.

Ingreso de la recaudación.—El adjudicatario efectuará diariamente el ingreso de las cantidades recaudadas en la cuenta bancaria restringida que al efecto se determine, presentando en la Intervención municipal, antes del 20 de cada mes, la aplicación presupuestaria de la totalidad de los ingresos efectuados. Tratándose de valores apremiados correspondientes al ejercicio corriente, el Recaudador-Agente Ejecutivo se obliga a ingresar el 50 por 100 de los cargos que se le efectúen dentro de los doce meses siguientes, contados a partir de la fecha del cargo.

Gastos del servicio.—Los gastos por material de oficina, incluido el material impreso, así como los de correspondencia, teléfono, calefacción, luz, etc., serán de cuenta del adjudicatario. Asimismo, los de publicación de anuncios relativos a la recaudación en cualquiera de sus períodos.

Personal del servicio.—El adjudicatario deberá contratar el personal auxiliar necesario para el perfecto desenvolvimiento del servicio, previa propuesta a la Alcaldía y conformidad de la misma. Se estima como plantilla mínima para una gestión eficaz la de un auxiliar administrativo y un agente cobrador-notificador.

Otras estipulaciones.—El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario local adecuado para el desempeño del servicio, así como el mobiliario y la instalación necesarios.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de todos los anuncios relativos a este concurso, así como los gastos de formalización del contrato y otros que pudieran ocasionarse con motivo de los trámites preparatorios.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle o plaza de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ...:

Enterado del anuncio y pliego de condiciones, que íntegramente acepta, relativo a la contratación, mediante concurso, de un Recaudador - Agente Ejecutivo para la gestión directa, en períodos voluntario y ejecutivo, de los valores-recibo y certificaciones de débito que se produzcan en el desarrollo de los presupuestos ordinario, especiales y extraordinarios del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, solicita se le tenga por presentado al mencionado concurso, obligándose a aceptar el cargo, caso de serle adjudicado, y a cumplir el mismo con estricta sujeción al pliego de condiciones.

Por lo que respecta al premio de cobranza en voluntaria, lo establece en el ... (en letra) por ciento.

Como garantía de su gestión ofrece consignar una fianza definitiva que mejora el tanto por ciento establecido en el pliego en ... (en letra) puntos.

Ofrece, además, las siguientes mejoras respecto del pliego de condiciones: ...

Como méritos, que se justifican con la aportación de la documentación adjunta, se hacen constar los siguientes: ...

(Lugar, fecha y firma.)

Segovia, 28 de junio de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1744

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 13 de junio de 1979, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 2 de junio de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 255 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia (SG-1007 del Elenco de la provincia), denominado "Juncadera", de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Santo Tomé del Puerto, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 6 de diciembre de 1976, con una cabida total de 877,5000 hectáreas, y pública de 869,6500 hectáreas.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

Se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 255 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Juncadera", de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Santo Tomé del Puerto.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el

plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o de cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 26 de junio de 1979.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1422

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Fernando Aporta Alonso.

Domicilio: Madrid; calle Galileo, 91.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 730 metros de longitud tendrá su origen en la línea Boceguillas-Sepúlveda, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del kilómetro 2 de la carretera Sepúlveda a Boceguillas, término municipal de Sepúlveda.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1789

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Lucio Lobo Gómez, con domicilio en Cantalejo, calle Ramón y Cajal, número 13.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Boceguillas, teniendo su origen en la línea Boceguillas-Santo Tomé del Puerto, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 116,6 de la carretera Madrid-Burgos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un taller de lavado, engrase y servicios neumáticos.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 108 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 105.569 pesetas; centro de transformación, 398.429 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 27 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1813

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 206 de 1979, tramitados en reclamación de despido, a instancia de Felipe Muñoz López, contra la empresa "Sociedad Projusa, S. A.", se ha dictado auto con fecha 28 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Resultando: Que con fecha 7 de mayo de 1979 se dictó sentencia por la que estimando la demanda interpuesta por Felipe Muñoz López, contra la empresa "Projusa, S. A." (Sociedad para la promoción de la Juventud, S. A.), se condenaba a dicha empresa a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del mismo hasta que la readmisión tuviere lugar. Contra cuya sentencia no se formalizó recurso alguno, adquiriendo firmeza.

S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral habida entre Felipe Muñoz López y la empresa "Sociedad Projusa S. A.", con efectos de esta fecha, condenando a la empresa a satisfacer al demandante la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas) en concepto de indemnización, y la de 92.733 pesetas en concepto de salarios de tramitación. Notifíquese el presente auto a las partes, así como al Instituto Nacional de Previsión."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Projusa, S. A.", Sociedad para la Promoción de la Juventud, cuyo domicilio se desconoce, y el último fue en Villacastín (Segovia), expido el presente, en Segovia, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

1815

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 196 de 1979, tramitados en reclamación de despido, a instancia de Antonio Ordónez Calero, contra la empresa "Sociedad Projusa, S. A.", se ha dictado auto en fecha 28 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Resultando: Que con fecha 23 de abril de 1979 se dictó sentencia por la que estimando la demanda interpuesta por Antonio Ordóñez Calero contra la empresa "Projusa, S. A." (Sociedad para la Promoción de la Juventud), se declaraba la improcedencia del despido, y en su consecuencia se condenaba a dicha empresa a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del mismo hasta que la readmisión tuviere lugar. Contra cuya sentencia no se formalizó recurso alguno, adquiriendo firmeza.

S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral habida entre Antonio Ordóñez Calero y la empresa "Projusa, S. A." (Promoción de la Juventud, S. A.), con efectos de esta fecha, condenando a la empresa a satisfacer al demandante la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas en concepto de indemnización, y la de ciento treinta y nueve mil trescientas sesenta pesetas (139.360 pesetas) en concepto de salarios de tramitación. Notifíquese el presente auto a las partes, así como al Instituto Nacional de Previsión."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Projusa, S. A.", Sociedad para la Promoción de la Juventud, cuyo domicilio se desconoce, y el último fue en Villacastín (Segovia), expido el presente, en Segovia, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

1814

Cédula de citación a juicio

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 350/79, tramitado a instancia de doña Nicolasa Chapinal Martín, en reclamación de despido, contra la empresa "Projusa, S. A.", se ha dictado la siguiente providencia:

"Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de demanda, con sus correspondientes copias simples, regístrese y por interpuesta la demanda que es objeto del mismo, se señala el día 18 de julio de 1979, a las diez diez horas de su mañana, para que tenga lugar el acto de conciliación y a continuación el de juicio, en caso de que no haya avenencia; cítese a las partes con entrega a la demandada de la copia del escrito de demanda presentado, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto no podrá supenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por hecha la manifestación de la actora de venir al acto de juicio asistida de Letrado y por señalado domicilio en Segovia, calle Gobernador Fernández Jiménez, 20, para oír citaciones y notificaciones. Se admite la prueba de confesión judicial propuesta, y en su virtud, cítese a la demandada por edicto en el B. O. de la provincia de Segovia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura. Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: Ruiz Lanzuela.—M. Marín.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa "Projusa, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Villacastín (Segovia), expido el presente, en Segovia, a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1834

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de "J. Horcajo y Cía., S. L.", contra don Lorenzo Cuéllar Fraile, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, el siguiente vehículo como de la propiedad de dicho deudor:

Un vehículo marca Land-Rover, matrícula CR-10.227, en ciento cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día veinticuatro de julio próximo, y hora de las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dicho vehículo se encuentra depositado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles de Segovia.

Dado en Segovia, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1849

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Hijos de Daniel Gómez, S. A.", domiciliada en Burgos, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Germán Trujillo, y de otra, como demandado, don Manuel Añover Figuls, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alcázar de San Juan, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con estimación de la demanda deducida por "Hijos de Daniel Gómez, S. A.", debo condenar y condeno a don Manuel Añover Figuls a que abone a aquella Sociedad el valor de las maderas suministradas el día 9 de junio de 1977, cuya determinación se efectuará en ejecución de sentencia, en la forma que esta-

blece el primer considerando de esta resolución, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada por medio de edictos, de no interesar la parte actora su notificación personal dentro del tercer día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado don Manuel Añover Figuls, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1861

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de concurso

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la contratación de un conjunto musical que actúe durante las fiestas titulares de esta villa, los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre próximo.

La apertura de plicas tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, del de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, debiendo acomodarse al pliego de condiciones que, aprobado por la Corporación, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a efectos de las oportunas reclamaciones.

La fianza provisional será de 4.500 pesetas y la definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación del concurso.

De quedar desierto éste se celebrará otro segundo concurso, a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones y a la misma hora.

Nava de la Asunción, 2 de julio de 1979.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

1871

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Por acuerdo de esta Corporación, se convoca concurso público para la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas de esta localidad, días 2, 3 y 4 de septiembre próximo, que se celebrarán en honor de San Esteban Protomártir.

Las proposiciones, ajustadas al modelo y pliego de condiciones, podrán presentarse en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

La apertura de estas proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil de finalizar los veinte anteriores, en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana.

La fianza provisional consistirá en 1.000 pesetas, que será ingresada en la Depositaría municipal previo a la presentación de la proposición.

Si quedara desierto este concurso se celebrará un segundo el quinto día hábil siguiente, bajo idénticas condiciones y a la misma hora.

Mata de Cuéllar, a 1 de julio de 1979.—El Alcalde, Florentino Pascual.

1875

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIOS

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento el día 28 de junio de 1979 y conforme a lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.—Objeto: Contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar durante las fiestas patronales del año en curso, durante los días 1, 2, 3 y 4 de septiembre.

2.—Tipo de licitación: No se establece ninguno [artículo 23, apartado e), del Reglamento de Contratación].

3.—Plazo de ejecución: Las fechas indicadas.

4.—Pagos: De la forma prevista en los pliegos de condiciones.

5.—Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en las oficinas municipales.

6.—Garantía provisional: 1.000 pesetas.

7.—Garantía definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

8.—Proposiciones: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público, hasta el día hábil anterior al de la apertura de proposiciones.

9.—Modelo de proposición: El que consta en los pliegos de condiciones.

10.—Documentos: Se presentarán, con la proposición, los exigidos en la cláusula 10 de los pliegos de condiciones.

11.—Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las doce treinta horas del día hábil siguiente a transcurridos diez desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Bernardos, a 3 de julio de 1979.—El Alcalde, Florentino Ramos.

1876

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento el día 28 de junio de 1979 y conforme a lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.—Objeto: Contratación de la prestación de servicios que tendrán lugar durante las fiestas patronales del año en curso, de las formas y en las fechas que seguidamente se indican:

Una becerrada nocturna, el día 1 de septiembre, y dos novilladas, los días 2 y 4 de septiembre, consistentes en la lidia y muerte de cuatro novillos toros en cada una de ellas, sin picadores.

2.—Tipo de licitación: No se establece ninguno [artículo 23, apartado e), del Reglamento de Contratación].

3.—Plazo de ejecución: Las fechas indicadas.

4.—Pagos: De la forma prevista en los pliegos de condiciones.

5.—Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en las oficinas municipales.

6.—Garantía provisional: 10.000 pesetas.

7.—Garantía definitiva: El 5 por 100 del precio de adjudicación.

8.—Proposiciones: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público, hasta el día hábil anterior al de la apertura de proposiciones.

9.—Modelo de proposición: El que consta en los pliegos de condiciones.

10.—Documentos: Se presentarán, con la proposición, los exigidos en la cláusula 9 de los pliegos de condiciones.

11.—Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos diez desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Bernardos, a 3 de julio de 1979.—El Alcalde, Florentino Ramos.

1835

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIOS

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 8 al 12, ambos inclusive, del mes de septiembre próximo, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 3 por 100 de la cantidad en la que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al modelo de proposición que consta en el pliego de condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Carbonero el Mayor, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

1852

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento el día 27 de los corrientes y conforme a lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1. Objeto.—La contratación de la prestación de servicios consistentes en la organización de los festejos taurinos que tendrán lugar durante las fiestas patronales del año en curso, de la forma y en las fechas que seguidamente se indican del mes de septiembre próximo:

Día 8, sábado: Una becerrada con tres becerros o novillos.

Día 9, domingo: Una novillada, sin picadores, con cuatro novillos de muerte para dos novilleros y dos becerros para los mozos de la localidad.

Día 10, lunes: Una corrida de rejones con cuatro novillos-toros de muerte y dos becerros para los mozos de la localidad.

Día 11, martes: Una becerrada con cuatro becerro[s] para los mozos de la localidad.

2. Tipo de licitación.—No se establece ninguno [ar]tículo 23, apartado e), del Reglamento de Contratació[n] de las Corporaciones Locales].

3. Plazo de ejecución.—Las fechas indicadas.

4. Pagos.—De la forma prevista en los pliegos d[e] condiciones.

5. Pliegos de condiciones.—Se hallan de manifiest[o] en las oficinas municipales.

6. Garantía provisional.—10.000 pesetas.

7. Garantía definitiva.—6 por 100 del precio de ad[ju]dicación.

8. Proposiciones.—Se presentarán en las oficinas d[el] Ayuntamiento, durante las horas de despacho al públic[o] hasta el día hábil anterior al de la apertura de propos[i]ciones.

9. Modelo de proposición.—El que consta en lo[s] pliegos de condiciones.

10. Documentos.—Se presentarán con la propos[i]ción los exigidos en la cláusula 9 de los pliegos de co[n]diciones.

11. Apertura de pliegos.—En la Casa Consistorial, [a] las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos di[ez] desde la publicación de este anuncio en el B. O. de [la] provincia.

Carbonero el Mayor, 29 de junio de 1979.—El Alc[al]de, Segundo López Llorente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

Don Adolfo López Pinela, Presidente del Grupo m[i]nor de Colonización número 1.467.141, con residencia [en] Madrid, calle Alonso Cano, número 66, ha solicitado pe[r]miso para la construcción de un matadero avícola, de [la] especie cotarnícola, y una granja anexa a dicho matad[e]ro, en este término, paraje de "Carresolana".

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento [de] Acitividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligros[as] de 30 de noviembre de 1961, se abre información públi[ca] por espacio de diez días hábiles, para que los que se co[n]sideren afectados por las instalaciones que se proyect[an] puedan hacer las reclamaciones que se consideren pe[rti]nentes.

Fresno de la Fuente, a 28 de junio de 1979.—El A[l]calde, E. Berzal.

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

Por el vecino de Madrid don Rafael Sanz Muñoz ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municip[al] para la construcción de un aprisco de ovejas, almac[én] para piensos y forrajes, almacén de maquinaria y u[na] vivienda en finca de su propiedad, sita al camino de C[e]rezo de Arriba, tramo posterior al río Gargantas, a tr[es]cientos metros de las últimas edificaciones del pueb[lo] con sujeción al proyecto técnico redactado por el In[ge]niero Agrónomo don Valentín Bleye Cabezón.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reg[la]mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas [y] Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a i[n]formación pública, por término de diez días hábiles, [a] los efectos de oír reclamaciones y hacer las observacion[es] que se estimen pertinentes.

Cerezo de Abajo, a 27 de junio de 1979.—El Alcal[de]

1836

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de la Virgen del Bustar, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Carbonero el Mayor, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

1851

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso público para contratar la prestación de servicios consistentes en la organización de los espectáculos taurinos a celebrar durante las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora del Bustar, durante el año en curso, a cuyo efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero el Mayor, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

1827

Ayuntamiento de Gomezserracín

EDICTOS

Don José Antonio Muñoz González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cría y engorde de cerdos en el camino del Pradillo, de este término municipal de Gomezserracín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Gomezserracín, 29 de junio de 1979.—El Alcalde, Gerardo del Caz de Frutos.

1828

Don Francisco Pérez Galindo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cría y engorde de pollos en el paraje denominado La Huevera, de este término municipal de Gomezserracín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Gomezserracín, 29 de junio de 1979.—El Alcalde, Gerardo del Caz de Frutos.

1874

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTOS

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de la Santísima Virgen del Castillo, a celebrar en esta localidad durante los días 1, 2, 3 y 4 de septiembre, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Bernardos, a 3 de julio de 1979.—El Alcalde, Florentino Ramos.

1877

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de los festejos taurinos, a celebrar durante los días 1, 2 y 4 de septiembre próximo, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Bernardos, a 3 de julio de 1979.—El Alcalde, Florentino Ramos.

1872

Ayuntamiento de Arcones

EDICTO

Don Lucio del Amo Sanz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de una nave para ganado ovino, en régimen de semiestabulación, en una finca rústica al paraje de "La Viña", en este término municipal, próxima al casco urbano del barrio de Huerta.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Arcones, 3 de julio de 1979.—El Alcalde, Daniel Rodríguez.

1891

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que puedan ser examinadas por aquellos a quienes interese, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante dicho plazo y ocho días más, igualmente hábiles, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

El Espinar, 4 de julio de 1979.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

1916

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Cuéllar, en sesión Plenaria celebrada el día 6 de julio de 1979, acordó la oprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Paracial de Ordenación Urbana de Valdihuertos, en esta Villa de Cuéllar.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto estará expuesto al público, en la Oficina Municipal de Obras, a efectos de reclamaciones, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Cuéllar, 7 de julio de 1979.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1917

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, el Ayuntamiento de Cuéllar ha acordado, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1979, exponer al público, en la Oficina Municipal de Obras, por el plazo de treinta días, el Avance de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, al objeto de que todas las personas interesadas puedan formular las sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 7 de julio de 1979.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1830

TORRECABALLEROS

A los efectos de las oportunas reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, el proyecto de ejecución de frontón, redactado por el Arquitecto don Agustín Fonseca García, por un presupuesto de pesetas 2.099.334,41.

Torrecaballeros, 28 de junio de 1979.—El Alcalde, José Lucas Gómez.

1794

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificar de parcelas no utilizables los terrenes ubicados en las calles de: Las Eras, Segovia, Nebrija y Duque VI, en esta entidad de población de Mudrián, municipio de San Martín y Mudrián.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes, en la Secretaría de esta Entidad.

San Martín y Mudrián, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde, Virgilio Martín.

1869

ANUNCIO

CAMBIO DE TITULARIDAD

Doña Felicitas González Marinero, titular del Restaurante El Henar, comunica a sus clientes y amigos que al frente de la dirección y explotación de dicha entidad se queda don Mariano Arranz Martín.

Cuéllar, 4 de julio de 1979.—Felicitas González.

SAUQUILLO DE CABEZAS 174

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga del presupuesto ordinario de 1978 para regir durante todo el ejercicio de 1979, en la forma prevista en el Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo, y Orden de 31 de igual mes, se hace público que el mencionado expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular las reclamaciones que en derecho estimen pertinentes.

Sauquillo de Cabezas, a 25 de junio de 1979.—El Alcalde, Pedro-Luis Merino.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CABALLAR 175
OTERO DE HERREROS 175
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME 175
ABADES 175
VALLE DE TABLADILLO 175
CASTROSERRACIN 175
CILLERUELO DE SAN MAMES 175
URUEÑAS 175
ESCALONA DEL PRADO 175
BARBOLLA 176
ENTIDAD LOCAL MENOR
DE COZUELOS DE FUENTIDUEÑA 17
PALAZUELOS DE ERESMA 17
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA
DE PEDRAZA 17
CABEZUELA 17
ITUERO Y LAMA 17
TUREGANO 17
SEPULVEDA 17
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA
DE SEPULVEDA 17
NAVARES DE AYUSO 17
NAVARES DE ENMEDIO 17
COCA 17
ORTIGOSA DEL MONTE 17
CASTILLEJO DE MESLEON 17
ALDEHORNO 17
PRADALES 17
NAVARES DE LAS CUEVAS 17
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 18
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 18
VENTOSILLA Y TEJADILLA 18
ZARZUELA DEL MONTE 18
BRIEVA 18
ALDEHUELA DEL CODONAL 18
VALTIENDAS 18
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA 18
SAN MIGUEL DE BERNUY 18
SANTO DOMINGO DE PIRON 18
BASARDILLA 18
TORRECABALLEROS 18
DONHIERRO 18
HONTALBILLA 18
FUENTIDUEÑA 18
MEMBIBRE DE LA HOZ 18
MATABUENA 18
COBOS DE FUENTIDUEÑA 18
CARBONERO EL MAYOR 18
VILLACORTA 18
BERNARDOS

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga.